



ID MEC: 5600831

Nº EXPEDIENTE: 6804/2013

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación y del Comportamiento por la Universidad de Vigo
<b>ISCED 1</b>	Ciencias de la educación
<b>ISCED 2</b>	
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Facultad de Ciencias de la Educación (OURENSE)

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes recomendaciones:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:5600831

10/09/2013

La denominación del programa alude a campos de conocimiento excesivamente amplios y dispares. Se recomienda utilizar una denominación que denote de una forma más precisa la investigación que puede realizarse en el doctorado.

#### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda especificar en mayor medida el procedimiento de admisión para el alumnado con necesidades educativas especiales.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda explicar con mayor detalle las actividades formativas, especialmente en lo relacionado con los criterios de evaluación.

Se recomienda aumentar la movilidad en el Doctorado. La movilidad se restringe a la asistencia a congresos. No se especifica ninguna otra actividad de movilidad. No se contempla este apartado (indicando en dicho apartado que "no procede"), ni siquiera en la actividad formativa Congreso Internacional A Fenda Digital (bianual) donde se especifica su carácter rotatorio entre las universidades gallegas y portuguesas. El programa contempla la promoción de movilidad entre los doctorandos pero no se establecen propuestas concretas de movilidad ni su financiación.

Santiago de Compostela, a 10/09/2013

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira